



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** Resolución aprobar licitación reparación baños e instalaciones EX-2022-03452368- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC

---

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la contratación- mediante el régimen de obra pública- de los trabajos correspondientes a la reparación integral, adecuación y puesta en funcionamiento de baños e instalaciones existentes en la sede de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA) sita en Marcelo T. de Alvear 2230, en el marco del Programa de Obras Complementarias para Universidades Nacionales de Gestión Pública del Ministerio de Educación de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

El programa de obras complementarias establecido en el marco de la Resolución del Ministerio de Educación (RESOL-2021-3946-APN-ME) y el expediente de la UBA EX2022-00083657-UBA-DME#REC.-

Que en orden n° 80 obra la Resolución (D.) REDEC-2022-1040-E-UBA-DCT FSOC mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de especificaciones técnicas particulares, los planos de obra, y los pliegos de especificaciones técnicas ambientales y bases y condiciones particulares.-

Que la Subsecretaría de Infraestructura en orden n° 121 emite el informe técnico correspondiente e informa que las firmas cumplen en su totalidad con lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas particulares (P.E.T.P).-

Que los oferentes cumplen con la documentación solicitada en los pliegos correspondientes a excepción de la firma JULIO C. GARRIDO (CUIT N° 20-21454029-1).-

Que de acuerdo a los informes obrantes en órdenes n° 120 (pág. 2) y 136, el oferente mencionado en el considerando anterior presenta deudas con el estado de acuerdo a lo informado por la AFIP en el marco de la Resolución General 4164.E/2017.-

Que de acuerdo a lo establecido por el Dto. 1023/01, art. 28, inc. "f", el oferente JULIO C. GARRIDO se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado nacional.-

Que de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior, las firmas INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (CUIT N° 30-69642988-6) e HIPSOMÉTRICA S.R.L. (CUIT N° 30-71414423-1) son los oferentes en condiciones de competir.-

Que en orden n° 139 y 140 se ha convocado a las firmas mencionadas precedentemente a efectuar una mejora de precios según lo establecido en el artículo n° 105, punto 13, del Libro I, Título 54, Capítulo B del CÓDIGO UBA.-

Que en orden n° 141 obra la mejora de precios presentada por la firma HIPSOMÉTRICA S.R.L.-

Que la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (CUIT N° 30-69642988-6) no presenta mejora de precios y mantiene su oferta original.-

Que el orden de mérito de las ofertas en condiciones de competir es el siguiente: 1° INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (CUIT N° 30-69642988-6) y 2° HIPSOMÉTRICA S.R.L. (CUIT N° 30-71414423-1).-

Que según información contable obrante en orden n° 155 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

Que en orden n° 164 obra el Dictamen n° 03/23 emitido por la Comisión Evaluadora Ad Hoc establecida por la REDEC-2022-1040-E-UBA-DCT FSOC.-

Que la Dirección de Mesa de Entradas de la facultad informa que no se han presentado impugnaciones al dictamen.-

Que en orden n° 167 obra la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Constructores y de firmas Consultoras de Obras Públicas, con vigencia hasta el día 30 de diciembre del 2022.-

Que en orden n° 168 obra la constancia de inicio del trámite de solicitud de certificado

de capacidad de construcción.-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación de acuerdo con lo dispuesto por el Libro I, Título 54, del CODIGO UBA, Régimen de Contratación de Obras Públicas.-

Que en orden n° 176 obra el dictamen jurídico emitido por la Subsecretaría Legal y Técnica de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d.-

Que de acuerdo a lo expresado en el dictamen mencionado en el párrafo anterior, corresponde rectificar lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares en lo referente al porcentaje de otorgamiento de anticipo financiero autorizado en la presente contratación, el cual no puede exceder el límite máximo del veinte por ciento, de acuerdo en lo estipulado en el artículo n° 106, inc. 13, del Libro I, Título 54, Capítulo B del CÓDIGO UBA.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

##### RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la presente Licitación Privada n° 23/22 –obra pública- por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 2° - DESESTIMAR la oferta del SR. JULIO C. GARRIDO (CUIT N° 20-21454029-1) por encontrarse inhabilitado para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecido por el Dto. 1023/01, arti. 28, inc. “f” y Resolución General AFIP N° 4164.E/2017.-

ARTÍCULO 3°- Rectificar el pliego de bases y condiciones particulares, IF-2022-06734101-UBA-DCT\_FSOC, obrante en orden n° 79 en la página n° 4, cláusula 1.1.6.:

Donde dice: “(...) Está previsto un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto contractual (art. 106 inc.13 del PCG) (...)”.-

Deberá decir: “(...) Está previsto un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto contractual (art. 106 inc.13 del PCG) (...)”.-

ARTÍCULO 4°- ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

A INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (CUIT N° 30-69642988-6)

El renglón nro.: 1 por menor precio admisible ajustado a pliego y por un importe total de

\$ 11.977.911,00 IVA incluido.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO SON: PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE (\$11.977.911,00.-) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5°- Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2023 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 4 – FINANCIAMIENTO 12 (RECURSOS VARIOS- \$ 7.330.605,57) – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 4 – FINANCIAMIENTO 13 (FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA - \$ 4.647.305, 43).-

ARTÍCULO 6° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a firmar la contrata correspondiente en nombre y representación de la facultad y conforme la adjudicación efectuada.-

ARTÍCULO 7° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-